

TALCA, 15 SFT. 2010

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Documento CQ N° 01597/2/09/2010 de Sr. Flavio López Morales, Administrador Cauquenes, en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., en adelante "**Emelectric S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol M-80-N, Pueblo Hundido Curanipe Tregualemu, Sector Km. 12,379 al Km. 13,196, con instalaciones del proyecto "Línea de Media Tensión Trifásica 13,2 kV Sector Altos de Peuño Curanipe, de la Comuna de Pelluhue"
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante el Notario Público de Cauquenes, Sr. Yamil Najle Alée, de fecha 02 de Septiembre del año 2010, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O**  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1621,

FECHA: 15 SFT. 2010

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa "**Emelectric S.A.**" para el proyecto "Línea de Media Tensión Trifásica 13,2 kV Sector Altos de Peuño Curanipe, de la Comuna de Pelluhue", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol M-80-N, Pueblo Hundido Curanipe Tregualemu

Paralelismo Km. 12,379 al Km. 13,190, lado Derecho, y Atravesio Km. 13,196, en las condiciones que se indican más adelante.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de 17 postes de hormigón armado de 11,5 m los cuales se autorizan para ser emplazados de la línea de los cercos que deslindan la faja fiscal del camino público, el cableado es del tipo aluminio.

## **2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.-** Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**Emelectric S.A.**" el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.** Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa "**Emelectric S.A.**" y deben ser informados por "**Emelectric S.A.**" al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.
- 2.4.** Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en caso de existir, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.
- 2.5.** Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento es aplicable, además lo establecido en Declaración Jurada Notarial, suscrita por el Sr. Flavio Antonio Lopez Morales Rut 7.996.897-8 en representación de Emelectric S.A., Rut 96.763.010-1 y en su calidad de administrador de la mencionada empresa, ante el Notario Público de Cauquenes, Sr. Yamil Najle Alée, de fecha 02 de Septiembre del año 2010.

## **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Glosa</b>	<b>Valor U.F.</b>	<b>Vigencia Meses</b>
<b>"Paralelismo Eléctrico en Camino Público"</b>	<b>Correcta ejecución de Obras</b>	<b>46</b>	<b>12</b>
	<b>Cumplimiento Señalización</b>	<b>23</b>	<b>12</b>

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: [vialidad@moppt.gov.cl](mailto:vialidad@moppt.gov.cl)

- 3.2.- El Representante de la Empresa “**Emelectric S.A.**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, **Sr. Andrés Carrasco**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

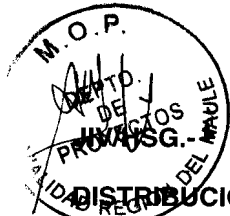
#### 4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2003.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **1** mes, a partir de la fecha que la Empresa “**Emelectric S.A.**”, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **1** mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner termino a la presente autorización de uso de la faja vial, aplicará una Multa de 3 UTM por cada día de atraso y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

#### 5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa “**Emelectric S.A.**”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía del poste y serán vista transversal.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
  - La Georeferenciación del poste en sistema que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
  - Detalle de los Empalmes a particulares.
  - Respaldo magnético.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Emelectric S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Emelectric S.A." o su sucesora (s) legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada Notarial señalada en los Considerando del presente Resuelvo.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**DISTRIBUCION**

- Emelectric S.A., Yungay 259 Cauquenes
- Sr. Andrés Carrasco, I. F. V.
- Sra. Jefe Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

**RES/065/10**

**Proceso asociado N° 4.1.48.547**